NOTARIA SEPTIMA

DEL CANTON AMBATO

DR. RODRIGO NARANJO GARCES

ABOGADO NOTARIO

TERCERA COPIA

TESTIMONIO

DE LA ESCRITURA

DE: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA PROVEEDORA PAR METALMECANICA E INDUSTRIAS PROMETIN CIA LTDA.

OTORGADA POR:

A FAVOR DE:

CUANTIA $. 34,990.00

Ambato, a 30 **de** julio **de** 2004...

ABGA. MARIA F. VILLACRESES
NOTARIA SEPTIMA
SUPLENTE

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA PROVEEDORA PARA METALMECANICA E INDUSTRIAS PROMETIN CIA. LTDA.

A $34.990,00 USD

---

se dio una copia

En la ciudad de Ambato, capital de la provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día viernes treinta de julio el año dos mil cuatro.- Ante mi Abogada María Florinda Villacreses, Notaria Séptima Suplente de este cantón, legalmente designada por la H. Corte Superior de Justicia de Tungurahua, quien actúa por licencia de su Titular Doctor Rodrigo Naranjo Garcés, según acción de personal número: 273-CNJ-DT del veintinueve de junio del año dos mil cuatro, comparece al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública, el señor HECTOR GUSTAVO SEVILLA LALAMA, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía PROVEEDORA PARA METALMECÁNICA E INDUSTRIAS PROMETIN CIA. LTDA., conforme se infiere del nombramiento que se acompaña como documento habilitante. El compareciente es ecuatoriano, de estado civil viudo, mayor de edad, domiciliado en Ambato y legalmente capaz para contratar y obligarse, y dice: que tiene a bien elevar a escritura pública la minuta que me presentan, la misma que copiada es como sigue:- SEÑOR NOTARIO:- En el Registro de Escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de la que conste el aumento del capital social y la reforma del estatuto de una compañía de responsabilidad limitada:- PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública el señor HECTOR GUSTAVO SEVILLA LALAMA, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía PROVEEDORA PARA METALMECÁNICA E INDUSTRIAS PROMETIN CIA. LTDA., conforme se infiere del nombramiento que se acompaña como documento habilitante. El compareciente es ecuatoriano, de estado civil viudo, mayor de edad, domiciliado en Ambato y legalmente capaz para contratar y obligarse.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.- La compañía PROVEEDORA PARA METALMECANICA E INDUSTRIAS PROMETIN C. LTDA. se constituyó, con domicilio en el Cantón Ambato, provincia de Tungurahua, y un capital de cien mil

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON AMBATO-ECUADOR

sucres, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Ambato el dieciocho de julio de mil novecientos ochenta, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, bajo el número ciento sesenta y uno, el trece de octubre de mil novecientos ochenta. DOS.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Ambato el dos de septiembre de mil novecientos ochenta y siete, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, bajo el número trescientos cincuenta y ocho, el diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y siete la compañía aumentó su capital a cinco millones doscientos mil sucres y reformó su estatuto. TRES.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Ambato el once de diciembre de mil novecientos noventa, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, bajo el número setenta y tres, el uno de marzo de mil novecientos noventa y uno, la compañía aumentó su capital a cien millones de sucres y reformó su estatuto. CUATRO.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Sexto del Cantón Ambato el uno de abril de mil novecientos noventa y tres, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, bajo el número ciento veinte, el veintidós de abril de mil novecientos noventa y tres, la compañía aumentó su capital a trescientos millones de sucres y reformó su estatuto. CINCO.- Durante la vida de la compañía, se han producido varias cesiones de participaciones. SEIS.- Mediante escritura publica otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Ambato el siete de marzo del año dos mil uno, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, bajo el número ciento veinte, el veintiocho de marzo del dos mil uno, se realizó la conversión del capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, por lo que dicho capital actualmente equivale a doce mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en trescientas mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América. SIETE.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Ambato veinticinco de julio del dos mil uno, se rectificó la escritura pública mencionada en el numeral anterior. OCHO.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Ambato el tres de septiembre del año dos mil dos, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, bajo el número trescientos ochenta y cinco, el veinticuatro de septiembre del año dos mil dos, la compañía elevó el valor nominal de sus participaciones a un dólar cada una, aumentó su capital a noventa y seis mil quinientos treinta y ocho dólares de los Estados Unidos de América y reformó su

ABGA. MARIA F. VILLACRESES
NOTARIA SEPTIMA
SUPLENTE

estatuto. NUEVE.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Ambato el treinta de julio del año dos mil tres, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, bajo el número trescientos treinta y seis, el quince de agosto del año dos mil tres, la compañía aumentó su capital a doscientos treinta y tres mil cuatrocientos diez dólares de los Estados Unidos de América y reformó su estatuto. DIEZ.- La Junta General Universal de Socios de la compañía, legalmente reunida el veintidós de junio del año dos mil cuatro, resolvió, por unanimidad, aumentar el capital social y reformar el estatuto, conforme se infiere del acta de la mencionada Junta que se incorpora como habilitante.- TERCERA.- AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y REFORMA AL ESTATUTO.- Con estos antecedentes, el compareciente, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía PROVEEDORA PARA METALMECÁNICA E INDUSTRIAS PROMETIN CIA. LTDA., declara: UNO.- AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL: Se aumenta el capital social de la compañía, en la suma de TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 34.990), mediante la suscripción de TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTAS NOVENTA nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, aumento que se paga capitalizando las cuentas "utilidades no distribuidas del año dos mil tres", "reserva legal", más un "aporte en numerario", en las cantidades y proporciones detalladas en el cuadro de suscripción y pago del capital que es parte integrante del acta de la Junta General Universal de Socios de veintidós de junio del año dos mil cuatro que se incorpora como habilitante; perfeccionado el aumento, el capital social asciende a la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 268.400), dividido en DOSCIENTAS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTAS (268.400) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. DOS.- REFORMA AL ESTATUTO: Se reforma el artículo cuarto del estatuto, el mismo que en adelante dirá:- "ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 268.400),

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON AMBATO-ECUADOR

dividido en doscientas sesenta y ocho mil cuatrocientas (268.400) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, cuyo valor nominal es el de un dólar de los Estados Unidos de América cada una".- CUARTA.- DECLARACIONES.- El compareciente, en la calidad en la que interviene, declara, bajo juramento, lo siguiente: a).- Que el capital suscrito en el aumento anterior se encuentra totalmente pagado; b).- Que el capital suscrito en el presente aumento está correctamente integrado y los aportes en numerario han sido ingresados a la compañía y debidamente contabilizados; c).- Que la compañía, a la presente fecha, no tiene contratos con el Estado ni con ninguna entidad del sector público; y, d).- Que los socios que suscriben el aumento son todos de nacionalidad ecuatoriana.- QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se incorporan como documentos habilitantes los siguientes: a).- El nombramiento del Gerente General de la compañía, legalmente inscrito en el Registro Mercantil; y, b).- Copia auténtica del acta de la Junta General Universal de Socios celebrada el veintidós de junio del año dos mil cuatro.- SEXTA.- CUANTÍA.- La cuantía de esta escritura equivale a treinta y cuatro mil novecientos noventa dólares de los Estados Unidos de América (USD. 34.990).- SEPTIMA.- PETICION AL SEÑOR NOTARIO.- Sírvase, señor Notario, anteponer y agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de este instrumento.- Firma).- Ilegible Dr. Freddy Rodríguez.- Matrícula número 228.- C.A.T.- Leída que fue esta escritura por mí el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican en todo el contenido y firman con el suscrito Notario en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON * AMBATO-ECUADOR *

F) EL NOTARIO (E) ABOGADA MARIA VILLACRESES.
SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA T E R C E R A COPIA SELLADA
Y FIRMADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU CELEBRACION.

NOTARIA SEPTIMA SUPLENTE

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON * AMBATO-ECUADOR *

RAZON: Siento la de que se tomó nota al margen de la escritura matríz de AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA PROVEEDORA PARA METALMECANICA E INDUSTRIAS PROMETIN CIA. LTDA., de la Resolución Nº 04,ADIC.151, emitida por el señor DR. PAUL OCAÑA SORIA, Intendente de Compañías Sede en Ambato, con fecha seis de agosto del año dos mil cuatro, mediante la cual se aprueba la mencionada escritura.- Doy fe.- Ambato a once de agosto del año dos mil cuatro.-

Dr. Rodríguez
NOTARIO SEPTIMO
Montalvo 547- Junto al Heraldo
Telf:825790 - Ambato

ABOG. MARIA F. VILLACRESES
NOTARIA SEPTIMA
SUPLENTE

estatuto. NUEVE.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Ambato el treinta de julio del año dos mil tres, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, bajo el número trescientos treinta y seis, el quince de agosto del año dos mil tres, la compañía aumentó su capital a doscientos treinta y tres mil cuatrocientos diez dólares de los Estados Unidos de América y reformó su estatuto. DIEZ.- La Junta General Universal de Socios de la compañía, legalmente reunida el veintidós de junio del año dos mil cuatro, resolvió, por unanimidad, aumentar el capital social y reformar el estatuto, conforme se infiere del acta de la mencionada Junta que se incorpora como habilitante.- TERCERA.- AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y REFORMA AL ESTATUTO.- Con estos antecedentes, el compareciente, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía PROVEEDORA PARA METALMECÁNICA E INDUSTRIAS PROMETIN CIA. LTDA., declara: UNO.- AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL: Se aumenta el capital social de la compañía, en la suma de TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 34.990), mediante la suscripción de TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTAS NOVENTA nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, aumento que se paga capitalizando las cuentas "utilidades no distribuidas del año dos mil tres", "reserva legal", más un "aporte en numerario", en las cantidades y proporciones detalladas en el cuadro de suscripción y pago del capital que es parte integrante del acta de la Junta General Universal de Socios de veintidós de junio del año dos mil cuatro que se incorpora como habilitante; perfeccionado el aumento, el capital social asciende a la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 268.400), dividido en DOSCIENTAS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTAS (268.400) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. DOS.- REFORMA AL ESTATUTO: Se reforma el artículo cuarto del estatuto, el mismo que en adelante dirá:- "ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 268.400),

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON
AMBATO-ECUADOR

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON AMBATO

da inscrita con esta fecha la presente Escritura juntamente con la Resolución N° 04.A.DIC.151 de la Intendencia de Compañías de Ambato, de 06 de Agosto del 2.004, bajo el número Trescientos Cincuenta y Ocho (358) del Registro Mercantil, se anotó con el número 3141 del Libro Repertorio. Dí cumplimiento a la disposición constante en el Articulo Tercero de dicha Resolución.- Queda archivado una copia, las demás fueron devueltas.- Ambato Agosto 12 del 2.004.-

Dr. Hernán Palacios Pérez
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO

Registro Mercantil del Cantón AMBATO

PROVEEDORA PARA METALMECANICA E INDUSTRIAS PROMETIN CIA. LTDA.

CUADRO DE SUSCRIPCION Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL

(Expresado en dólares de los Estados Unidos de América)

(Aprobado por la Junta General Universal de Socios de 22 de junio de 2.004)

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO EN EL AUMENTO	CAPITAL PAGADO UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS AÑO 2003	CAPITAL PAGADO RESERVA LEGAL	CAPITAL PAGADO EN NUMERARIO	CAPITAL TOTAL	PARTICIPACIONES TOTALES
	(A)	(B) (c + d + e)	(c)	(d)	(e)	(A + B)	
ERNESTO ALBORNOZ CALLEJAS	31,440	4,713	4,283.24	428.33	1.43	36,153	36,153
FERNANDO CALLEJAS BARONA	54,050	8,102	7,363.42	736.34	2.24	62,152	62,152
MAURICIO FRANCISCO CALLEJAS BARONA	54,050	8,102	7,363.42	736.34	2.24	62,152	62,152
JUAN JOSE CALLEJAS BARONA	54,050	8,102	7,363.42	736.34	2.24	62,152	62,152
HECTOR GUSTAVO SEVILLA LALAMA	22,221	3,331	3,027.20	302.72	1.08	25,552	25,552
HERNAN FRANCISCO VASCONEZ CALLEJAS	17,599	2,640	2,397.61	239.76	2.63	20,239	20,239
TOTAL	233,410	34,990	31,798.31	3,179.83	11.86	268,400	268,400

PROMETIN
PROVEEDORA PARA METALMECANICA E INDUSTRIAS
Av. Cevallos Nó 0238 y José F. Cuesta
Telfs. 846980 - 842253
Ambato - Ecuador

3806

Ambato, 10 de septiembre de 2002

Señor
Gustavo Sevilla Lalama
Presente

De mis consideraciones:

Por la presente me es grato comunicarle a usted que la Junta Universal de Socios de PROVEEDORA PARA METALMECANICA E INDUSTRIAS PROMETIN CIA. LTDA., reunida el 10 de septiembre del año 2002, tuvo el acierto de designar a usted **GERENTE GENERAL** de la compañía, hasta el 10 de septiembre del año 2004; en consecuencia, le corresponderá el ejercicio de las atribuciones que constan en el Estatuto Social que corre inserto en la Escritura de Constitución de la compañía, celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Ambato, bajo el número 161, con fecha 13 de octubre de 1980.

Particular que pongo en conocimiento para los fines legales consiguientes.

Atentamente,

NOTARIA QUINTA DEL CANTON AMBATO-ECUADOR

Arq. Fernando Callejas Barona
Presidente

Con esta fecha ACEPTO el cargo y me posesiono de él.
Ambato, 10 de septiembre de 2002.

Gustavo Sevilla Lalama
Gerente General

Con esta fecha, el señor **Gustavo Sevilla Lalama** aceptó y se posesionó del cargo de **Gerente General** de Proveedora para Metalmecánica e Industrias PROMETIN CIA. LTDA.
Ambato, 10 de septiembre de 2002

Arq. Fernando Callejas Barona
Presidente

NOMBRES: Héctor Gustavo Sevilla Lalama
CEDULA DE CIUDADANIA: 180058248-6
NACIONALIDAD: Ecuatoriano
DIRECCION: Avenida Los Capulíes

376

Razón: Queda inscrito con el No. .....
presente nombramiento ... tro Mercantil

18 SEP 2002

mbato.....
EL REGISTRADOR

Hernán Palacios Pérez
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON AMBATO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA PROVEEDORA PARA METALMECÁNICA E INDUSTRIAS PROMETIN CIA. LTDA.

En la ciudad de Ambato, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil cuatro, a las 19H00, en la sede social de la compañía PROVEEDORA PARA METALMECÁNICA E INDUSTRIAS PROMETIN CIA. LTDA., ubicada en la calle Juan Cajas No. 01-80 entre Abdón Calderón y Redondel de Cumandá, se encuentran reunidos los señores socios: Arq. Fernando Callejas Barona, propietario de 54.050 participaciones; Juan José Callejas Barona, propietario de 54.050 participaciones; Mauricio Francisco Callejas Barona, propietario de 54.050 participaciones; Lcdo. Ernesto Albornoz Callejas, propietario de 31.440 participaciones; Héctor Gustavo Sevilla Lalama, propietario de 22.221 participaciones; y, Hernán Francisco Vásconez Callejas, propietario de 17.599 participaciones. Las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Por consiguiente, encontrándose presente el ciento por ciento del capital social, el señor Hernán Francisco Vásconez Callejas mociona que, al amparo de lo establecido en los Arts. 119 y 238 de la Ley de Compañías, se constituyan en Junta General Universal de Socios, para conocer y resolver los siguientes puntos específicos:

1.- AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL
2.- REFORMAS AL ESTATUTO
3.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA

Dirige la Junta el Arq. Fernando Callejas Barona, Presidente de la compañía, y actúa como secretario el Gerente General, señor Héctor Gustavo Sevilla Lalama. La moción de instalarse en Junta General Universal de Socios y el Orden del Día propuesto son aprobados por unanimidad, por lo que el señor Presidente declara legalmente instalada la Junta y dispone que se trate el primer punto:

1.- AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL

Interviene el señor Gerente General, quien manifiesta que el Art. 38 del "Reglamento General de Aplicación para la Ley de Régimen Tributario Interno", contiene un beneficio tributario del cual ha hecho uso la compañía, para lo cual es preciso reinvertir las utilidades del ejercicio económico del año dos mil tres, realizando el trámite de aumento del capital. El señor Gerente General complementa la explicación y manifiesta que en la Junta celebrada el 30 de marzo del 2.004, en la cual se aprobaron los balances, se decidió también reinvertir el cincuenta por ciento de las utilidades del ejercicio económico del año 2.003, realizando el trámite de aumento de capital, por lo que se ha preparado una propuesta para aumentar el capital utilizando la cuenta "utilidades no distribuidas del año dos mil tres", pero que debería aprovecharse la ocasión para alcanzar una cifra mayor, por lo que propone también capitalizar la cuenta "reserva legal", más un pequeño aporte "en numerario"; la propuesta económica del aumento consta en el cuadro que somete a consideración de todos los socios. El señor Juan José Callejas Barona acoge la propuesta y, concretamente, mociona que se aumente el capital social en la suma de treinta y cuatro mil novecientos noventa dólares de los Estados Unidos de América, con

lo cual el capital ascendería a doscientos sesenta y ocho mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, aumento que se pagaría capitalizando la cuenta "utilidades no distribuidas del año dos mil tres", "reserva legal", más un aporte "en numerario", en las cantidades y proporciones que constan en el cuadro preparado por la Gerencia que también deberá ser aprobado por la Junta. La moción es apoyada por todos los socios. El señor Presidente somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios resuelve, por unanimidad, aumentar el capital social de la compañía en la suma de TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 34.990), mediante la suscripción de treinta y cuatro mil novecientas noventa nuevas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, aumento que se pagará capitalizando las cuentas "utilidades no distribuidas del año dos mil tres", "reserva legal", más un aporte "en numerario", en las cantidades y proporciones que constan en el cuadro de suscripción y pago del capital preparado por la Gerencia, el mismo que forma parte integrante de esta acta y que también es aprobado por unanimidad. Perfeccionado el aumento, el capital social asciende a la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 268.400), dividido en doscientas sesenta y ocho mil cuatrocientas (268.400) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, cuyo valor nominal es el de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

2.- REFORMAS AL ESTATUTO

El señor Presidente manifiesta que en vista de las resoluciones adoptadas en esta Junta, sería preciso proceder a reformar el artículo cuarto del estatuto. El señor Mauricio Francisco Callejas Barona acoge la propuesta y la eleva a moción, la cual es apoyada por los demás socios. El señor Presidente somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios resuelve, por unanimidad, reformar el artículo cuarto del estatuto social, el mismo que en adelante dirá:

"ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 268.400), dividido en doscientas sesenta y ocho mil cuatrocientas (268.400) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, cuyo valor nominal es el de un dólar de los Estados Unidos de América cada una"

Se autoriza a los administradores para que realicen las gestiones necesarias para perfeccionar el trámite.

Por no tener otros asuntos que tratar, el señor Presidente declara un receso de treinta minutos para la elaboración del acta. Concluido el receso, se reinstala la Junta con los mismos asistentes, y el Presidente dispone que se trate el último punto:

3.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA

Por Secretaría se da lectura al acta y el señor Ernesto Albornoz Callejas mociona que se la apruebe. El señor Presidente somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios resuelve, por unanimidad, aprobar el acta de la presente Junta.

El señor Presidente agradece a los socios por su asistencia, y declara concluida la Junta a las 20h30.

Arq. Fernando Callejas Barona
PRESIDENTE

Héctor Gustavo Sevilla Lalama
SECRETARIO – GERENTE GENERAL

Hernán Francisco Vásconez Callejas

Lcdo. Ernesto Albornoz Callejas

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON AMBATO-ECUADOR

Francisco Callejas Barona

Juan José Callejas Barona

CIUDADANIA 100060240-6

SEVILLA LALAMA HECTOR GUSTAVO

TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

15 MAYO 1919

UOP 0149 00662 H

TUNGURAHUA/AMBATO

LA MATRIZ 1949

ECUATORIANA E434112222

VIUDO MARIA EULALIA ACOSTA

SUPERIOR ADMINISTRADOR

HECTOR SEVILLA

ANA MATILDE LALAMA

AMBATO 18/06/2002

18/06/2014

REN 0012321

REPUBLICA DEL ECUADOR

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

SEVILLA LALAMA HECTOR GUSTAVO

TUNGURAHUA

AMBATO

LA MATRIZ